



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 19 de junio de 2024.

VISTOS:

Las solicitudes con registro N° 1675-2024, 1676-2024, 1720-2024, 1994-2024, 1998-2024, 2009-2024, 2038-2024, 2127-2024, 2132-2024, 2207-2024, 2333-2024, 2337-2024, 2338-2024, 2354-2024, 2358-2024, 2385-2024, 2401-2024, 2470-2024, 2483-2024, 2520-2024, 2663-2024, 2702-2024, 3065-2024, 3066-2024, 3099-2024, Informe N° 30-2024-UNADQTC/UGT de fecha 31 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que: "Los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley”;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: “La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley”;

Que, a través de la Ley N° 31359 Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria dispone: “Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley”;



Que, a través del Informe N° 30-2024-UNADQTC/UGT de fecha 31 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos hace llegar a la Presidencia de la Comisión Organizadora la nómina de los egresados que concluyeron de forma satisfactoria con sus planes de estudios respectivos, los mismos que cumplieron con adjuntar la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de cada Facultad, dando la conformidad correspondiente, para que sean declarados Aptos al Grado Académico de Bachiller;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 21-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 10 de junio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DECLARAR aptos al Grado Académico de Bachiller a los veinticinco (25) egresados que cumplieron con presentar los requisitos indispensables exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arte, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR APTOS para el otorgamiento del grado académico de Bachiller a los egresados de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales y Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quienes han concluido en forma satisfactoria sus Planes de Estudios, los mismos que a continuación se detallan:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Exp.	Facultad	Carrera Profesional-Especialidad
1	Brissa Navarrete Morante	1675-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo, Grabado y Diseño Grafico



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



2	Paola Alexandra Cardenas Auquimaita	1676-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo, Grabado y Diseño Grafico
3	Henry Cisne Sullca Quispe	1720-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
4	Maxs Goyo Quispe Quispe	1994-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
5	Ruben Mamani Hanco	1998-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Escultura
6	Amaru Cuaresma Vrijburg	2009-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico
7	Raphael Santa Cruz Zavala	2038-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Pintura
8	Olenka Verioska Concha Arce	2127-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Pintura
9	Deivid Ruben Vargas Samochuallpa	2132-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico
10	Katherine Diana Dorado Callañaupa	2207-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Pintura
11	Miriam Patricia Prieto Cardoso	2333-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Pintura
12	Yuliana Alexandra Mamani Canal	2337-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Pintura
13	Brenda Huarancca Landio	2338-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
14	Katherin Cueto Huaman	2354-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
15	Peter Marcial Tellez Medina	2358-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
16	Darwin Giovanni Huayotuma Fernandez	2385-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
17	Lizbet Lucero Llamac Huacachi	2401-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
18	Javier Yupanqui Licon	2470-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
19	Gabriel Alexsander Dorado Aguila	2483-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
20	Carlos Daniel Aguirre Tarco	2520-2024	Arte	Artes Visuales-Dibujo y Pintura
21	Elias Aucca Tupayachi	2663-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
22	Marco Antonio Saenz Peralta	2702-2024	Arte	Artes Visuales - Dibujo y Escultura
23	Myhomy Quispe Flores	3065-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
24	Huber Imata Mamani	3066-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte
25	Sharon Condo Condori	3099-2024	Arte	Conservación y Restauración de Obras de Arte



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la emisión de las resoluciones que confieran el grado académico de Bachiller, a los egresados mencionados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito